



LICENCIA DE CALIBRACIÓN VOLUMÉTRICA DE TANQUES ESTACIONARIOS PARA ALMACENAMIENTO DE PETRÓLEO Y PRODUCTOS PETROLEROS

Descripción del trámite:

Se otorga una licencia de calibración volumétrica de tanques estacionarios para almacenamiento de petróleo y productos petroleros para las empresas que almacenan petróleo y productos petroleros tengan documentos para determinar la capacidad de sus tanques en cualquier momento.

Base Legal:

Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto No. 109-97 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 522-99.

Resultado del trámite:

Licencia de Instalación.

Costo del trámite:

(Q0.00) Sin costo:

Tiempo estimado de la gestión:

Veintinueve (29) días.

Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que debe cargar al sistema, pueden ser originales emitidos en forma electrónica o copias digital en formato PDF, de manera separada, así mismo, todos los documentos a presentar deben de estar vigentes a la fecha:

Para una persona individual:

- Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero.
- Patente de Comercio de Empresa.
- Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU).

Para una persona jurídica:

- Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero.
- Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Registro Mercantil).
- Acta de Nombramiento de Representante Legal (vigente e inscrito en el Registro Mercantil).
- Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU).
- Patente de Comercio de Empresa.
- Patente de Comercio de Sociedad.

Para ambas personerías, adjuntar los siguientes formularios y documentos:

- CAL-01 "Formulario solicitud trámite de licencia de calibración para autotanques, tanques estacionarios o equipo de despacho"
- Listado del equipo propio de la empresa que será utilizado para realizar las calibraciones volumétricas de tanques estacionarios para almacenamiento de petróleo y productos petroleros.
- Descripción del procedimiento de calibración a utilizar.



- Método de calibración que pretenda aplicar, en idioma español, dichos métodos deben ser de aceptación en la industria petrolera.
- Certificaciones de cursos de capacitación recibidos para efectuar calibraciones o constancias de experiencia como calibrador de tanques de almacenamiento de petróleo o productos petroleros, emitidos por entidades especializadas relacionadas al tema. Estas certificaciones y constancias deben acreditar a las personas que realizarán la actividad de campo y a quienes firmarán los reportes y certificaciones de las calibraciones en nombre de la empresa solicitante.
- Certificación de fecha reciente que haga constar que el equipo de medición a utilizar ha sido calibrado por medio de un patrón trazable y que cumple las especificaciones correspondientes a su tipo de capacidad.
- Formato de la tabla que utilizará para dejar constancia de las calibraciones efectuadas cada vez que realice las mismas y para remitir a la Dirección General de Hidrocarburos.
- Formato de campo, basados en el (los) métodos (s) a utilizar para la calibración.
- Fotografías de equipo de medición:
 - Herramienta
 - Conos de prevención
 - Cinta de seguridad
 - Equipo de protección personal
 - Extintor
 - Vehículos

Descargar formularios:

Deben ser llenados, impresos, firmados y digitalizados para cargarlos al sistema en el espacio que le corresponde.

[CAL-01](#)

Pasos a seguir:

1. Al completar los documentos solicitados en los requisitos, debe continuar el trámite digitalmente en el siguiente link: <https://servicios.mem.gob.gt/>
2. Debe crear un usuario y contraseña (adherirse al sistema y a las notificaciones electrónicas), o si ya cuenta con usuario solamente debe ingresar al sistema.
3. Seleccione el tipo de trámite a realizar y cargue al sistema los documentos.
4. Verifique en su casillero y correo electrónico el resultado final de su gestión.